

## INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de **OPERADOR TURÍSTICO PIQUERO PATAS AZULES S.A.**, sobre el cierre del Ejercicio Fiscal 2018.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatuto Sociales de la Compañía y Resolución de Superintendencia de Compañías, a continuación, tengo el agrado de presentar y poner a su consideración el informe anual de la Administración correspondiente al ejercicio económico 2018.

Según lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal del **OPERADOR TURÍSTICO PIQUERO PATAS AZULES S.A.**, presento a ustedes mi opinión e informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración en relación con la situación financiera y resultados de las operaciones de la Compañía del año terminado el 31 de diciembre del 2018.

### Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

Conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera, se prepara y se presenta los Estados Financieros siendo responsabilidad de los administradores de la compañía así como la implementación y el mantenimiento de los controles internos relevantes para la preparación y presentación del cierre del ejercicio económico del año 2018.

### Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad al expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de Resultado Integral; así como los libros sociales de la compañía y entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

EL Estado de Pérdidas y Ganancias al cierre del ejercicio fiscal 2018 tuvo un resultado positivo con una Utilidad de \$60.27, El Estado de Situación Financiera con las obligaciones respectivas presentan un patrimonio de \$5.884,92 .Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

### Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Operadora de Turismo Patas Azules S.A. al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

### Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

### Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2018, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

### Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En el desempeño de mis funciones se ha cumplido con lo determinado en el Ar. 321 de la Ley de Compañías, de la misma manera he recibido toda la colaboración de los accionistas y Directores para el cumplimiento de mis responsabilidades

Puerto Villamil, 17 Abril del 2019

Atentamente,



Comisaria General

Ing. Nadia del Rocío Navarrete Delgado

C.I.0923536361

Registro N.1006-2018-1975561

